



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES**  
**RIESGOSAS**

	<b>No. de Folio</b> 0502300500120165093000005	
<b>OFICIO No.</b> V-DGGIMAR.710/AO-00007/16	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> <b>CIUDAD DE MÉXICO.</b> a 22 de Septiembre de 2016	
<b>AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS</b>		
<small>Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:</small>		
MAM DE LA FRONTERA SA DE CV AGUILA CORONADA, 19491, SIN NUMERO OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO, BAJA MAQ EL AGUILA, TIJUANA 22215, BAJA CALIFORNIA, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. CORREO ELEC. odiaz@tacna.net		
<b>RFC ó CURP</b> MFR9009252L5	<b>VIGENCIA INICIAL</b> 22 de Septiembre de 2016	<b>VIGENCIA FINAL</b> 22 de Septiembre de 2016
<b>NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN</b> FLORURO DE POTASIO/FLORURO DE POTASIO	<b>NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS</b> 7789-23-3	
<b>CANTIDAD</b> 3969	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b> Kilogramo	
<b>COMPOSICIÓN PORCENTUAL</b> FLUORURO DE POTASIO 100%	<b>FRACCIÓN ARANCELARIA</b> 28261999	
<b>PAÍS DESTINO ( PAIS IMPORTADOR)</b> ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	<b>NOMBRE DEL DESTINATARIO</b> THE HARRIS PRODUCTS GROUP	
<b>DOMICILIO DEL DESTINATARIO</b> QUALITY PLACE MASON No. 4501, OHIO, C.P. 45040	<b>USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN</b> LOS QUIMICOS SERAN USADOS PARA PRODUCIR PASTA PARA SOLDADURA	
<b>DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS</b>		
hiSSU2vo9vMqV4Dmk9NMtOukAu51s5IWAwmSKpB2ucTtWtZ3mVqmrIspAoBqeIeXuMC9w40tJVyO j6QX7G5HXxF95NLXPgAd75pXXHLjQ5wJhWrbxeLpgH/SV2GVFg3knc1Qlsywh/OBo/S31E4oG Su9zb7FZITswslg+/Wl=		
<b>CESAR MURILLO JUAREZ</b>		CMJ/JRR/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

10602300500120165093000005/AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS, 22/09/2016 16:13:53:42[MFR9009252L5]MAM DE LA FRONTERA SA DE CV[Ciudad de México - Materiales Peligrosos]MUCJ900131F23[CESAR MURILLO JUAREZ]ACEPTADA[Dictamen para la autorización de la solicitud.]

## CONDICIONANTES

- I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.
- III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.
- V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.